QUILLA-24-159406
Barranquilla, 26 de agosto de 2024

Doctora
**MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**
Secretaria General Del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - Nro 43-31 Paseo Bolívar BARRANQUILLA

**Asunto:** Solicitud de adición y prórroga No. 01 del contrato No CD-47-2024-1072.

Cordial saludo.

Mediante el presente, remito el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202402578 de 31 de julio de 2024 que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia suscrito con el contratista **ALVARO ALFONSO POLO MUÑOZ** identificado con C.C. No 8.715.426 cuyo objeto es:

**" LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA ASESORAR Y DESARROLLAR LOS PROCESOS CATASTRALES EN EL CONTROL DE CALIDAD DE LA BASE DE DATOS GEOGRÁFICA DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

Teniendo en cuenta que la Gerencia de Gestión Catastral a través del Proyecto: "**Difusión Catastral**", busca proporcionar información integral sobre el sector inmobiliario en el Distrito, facilitando así la toma de decisiones en áreas clave como el medio ambiente, la inversión y la planificación urbana. Esta iniciativa busca promover la transparencia y la equidad en la administración de bienes raíces, al tiempo que fomenta una gestión eficiente del territorio mediante la facilitación de datos precisos sobre la ubicación y el uso del suelo.

La difusión catastral no solo ayuda a prevenir conflictos relacionados con la propiedad y los límites territoriales, sino que también estimula la inversión al proporcionar a los inversores una comprensión clara de la situación de la propiedad y del entorno. Además, una mejor gestión catastral puede conducir a una recaudación fiscal más justa y efectiva al identificar propiedades no registradas o mal evaluadas, contribuyendo así a un desarrollo más ordenado y sostenible del territorio, y en el desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto acorde al 0801 de 2020, entre las cuales se citan las siguientes:

Funciones primarias:

1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, los procedimientos de enfoque multipropósito de la gestión catastral en el área establecida por los límites de la unidad orgánica catastral del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, dentro del marco normativo vigente.

2. Ejecutar como gestor catastral habilitado los procedimientos establecidos para la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos de enfoque multipropósito de la gestión catastral en el área establecida por los límites de la unidad orgánica catastral del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con las competencias otorgadas por la legislación en la materia.

Funciones secundarias:

1. Mantener actualizado y clasificado el inventario de los bienes inmuebles públicos y privados del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el objetivo de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica y la interoperabilidad con los demás sistemas de información del Distrito de Barranquilla.
2. Realizar la formación y/o actualización catastral para obtener la información de los terrenos y edificaciones, en los aspectos físicos, jurídicos, fiscales, y económicos de cada uno de los predios de la unidad orgánica catastral, registrando la información en las fichas prediales, documentos gráficos, listados y formatos de control estadístico correspondientes, de conformidad con los procesos y procedimientos.
3. Ejecutar la conservación catastral para mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físicos, jurídicos, económicos y fiscales, interrelacionando la información de catastro con la de registro de la propiedad, según lo dispuesto en las leyes y reglamentos.
4. Actualizar las características físicas de los predios, el uso actual de las tierras y construcciones, ubicadas en el Distrito de Barranquilla, como elemento de la planeación del desarrollo socioeconómico de la ciudad, renovando los datos de la formación catastral, eliminando las disparidades en el componente económico originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario, como base del observatorio inmobiliario.
5. Coordinar con la Oficina de Planeación Territorial la asignación y actualización de la nomenclatura de la ciudad, según lo dispuesto en las leyes y reglamentos.
6. Manejar el mapa digital y los productos y servicios del Sistema de Información Geográfico Distrital, con el fin de consolidar la infraestructura de datos espaciales de la ciudad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
7. Garantizar tecnológicamente el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad, oportunidad y difusión de la información catastral del Distrito de Barranquilla y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.

En atención a lo anterior se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas a la contratista, y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Difusión Catastral”, se solicita realizar los trámites administrativos requeridos para:

1. Adicionar la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.600.000).**
2. Prorrogar por tres (03) meses más el plazo de ejecución contractual una vez vencido el plazo inicial.

Conforme a lo anterior, se establece una forma de pago de la adición de la siguiente manera:

**“FORMA DE PAGO ADICIÓN:** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.200.000).** Los pagos

deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC".

Cordialmente,

**MARYNES BROCHADO FRUTO**
Asesor de Despacho
Gerencia de Gestión Catastral – Secretaria Distrital de Hacienda

Proyecto: Irene Arias Silva
Profesional Universitario